



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DO
GOBIERNO EN
PONTEVEDRA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN
PONTEVEDRA

Órgano de Contratación: Subdelegación del Gobierno en Pontevedra

Expediente de contratación: 01/2024 202436000015

Contrato de Servicios: Prestación del servicio de limpieza de las distintas dependencias que ocupa la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra

Procedimiento: Abierto (cuantía SARA)

ACUERDO DE INICIACIÓN

I. Competencia

La Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, de delegación de competencias, establece en su apartado Decimoséptimo una delegación de competencias a favor de las personas titulares de las Subdelegaciones del Gobierno de las provincias en que no radique la Delegación del Gobierno, en materia de contratación de bienes corrientes y de servicios e inversiones reales, incluida la aprobación del gasto, en el ámbito de los servicios territoriales integrados que les correspondan.

II. Necesidad de la contratación

El nuevo contrato de servicios se justifica por la pérdida de vigencia del contrato anterior, que se extinguirá el 31 de agosto de 2024, tras haberse prorrogado su vigencia por un período de cuatro meses, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

III. Objeto y contenido del Contrato

El objeto y contenido de la prestación de servicios de limpieza de las dependencias y locales de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra es el que se define en el en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV. Duración del contrato, prórroga y valor estimado

El contrato se realizará por un periodo de 12 mensualidades, admitiéndose la prórroga por un plazo máximo de 12 mensualidades.

Se prevé que la ejecución del servicio abarque desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, admitiéndose una única prórroga por un período máximo de 12 mensualidades.

CORREO ELECTRONICO

subdelegacion.pontevedra@correo.gob.es

PLAZA DE ESPAÑA S/N
36002 PONTEVEDRA
TEL.: 986989000
FAX.: 986989232

CSV : GEN-ae1c-b86d-c857-657e-304a-24fe-aeda-64c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ABEL FERMIN LOSADA ALVAREZ | FECHA : 08/05/2024 13:25 | Sin acción específica





La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato; en caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo.

El valor estimado del contrato, de conformidad con su memoria económica, se cuantifica del siguiente modo

Costes Directos	Costes de Personal	85.810,01 €
Costes de Ejecución Material	Prestación del servicio del corte y retirada de maleza del Parque Móvil con carácter trimestral (Precio de mercado: 620 €/ Uds)	2.480,00 €
	Prestación del servicio de la limpieza de cristales en los términos previstos en el PPT con carácter semestral (Precio de mercado: 3.000 €/uds)	6.000,00 €
	Suministros. (Valoración a precio de mercado de conformidad con la información facilitada por la empresa)	4.515,00 €
Coste Generales de Estructura	4% de los cotes directos y de ejecución material	3.952,20 €
Beneficio Industrial	6% del coste de personal y de los costes de ejecución material	5.928,30 €
Total		108.685,51 €
Anualidad 2024-2025 (Presupuesto base de licitación sin IVA)		108.685,51 €
Anualidad 2025-2026 (Eventual Pórroga)		108.685,51 €
Valor estimado del contrato		217.371,02 €

El Presupuesto Base de Licitación para la vigencia de un año, se fija, sin el IVA, en 108.685,51 € (ciento ocho mil seiscientos ochenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos de euro).

La cuantía del IVA asciende a 22.823,96 € (veintidós mil ochocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos de euro).

El coste total, con IVA, asciende a 131.509,47 € (ciento treinta y un mil quinientos nueve euros con cuarenta y siete céntimos de euro).

La aplicación presupuestaria es la 22.02.36 921P 227.00.

Como se ha dicho, se estima que el contrato entre en vigor el 1 de septiembre de 2024, por lo que la imputación del gasto se haría como sigue:





Anualidad	Mensualidades	Cuantía (Sin IVA)	IVA (21%)	Total (con IVA)
2024	3	27.171,38 €	5.705,99 €	32.877,37 €
2025	9	81.514,13 €	17.117,97 €	98.632,10 €

12	108.685,51 €	22.823,96 €	131.509,47 €
----	--------------	-------------	--------------

Por ello se solicitó un RC para la anualidad 2024 por importe de 32.877,37 € (treinta y dos mil ochocientos setenta y siete euros con treinta y siete céntimos de euro) y un RC positivo para la anualidad 2025 de 98.632,10 € (noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos euros con diez céntimos de euro).

V. Tramitación del expediente, criterios y procedimiento de adjudicación

El artículo 131 LCSP dispone que la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

De conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 22 LCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, y se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 LCSP.

La adjudicación del contrato se acordará en base a los criterios especificados en el PCAP

VI. Fiscalización del Gasto

De conformidad con los artículos 150 y 151 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria, el ejercicio de la función interventora comprende la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto, o acuerden movimientos de fondos y valores, no encontrándose el contrato en los supuestos de no sujeción a la fiscalización previa previstos en el artículo 151 LGP

VII. Publicidad





De conformidad con los artículos 19 y 22 LCSP, son contratos sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios que adjudique la Administración General del Estado siempre que su valor estimado sea igual o superior a 143.000 €

El artículo 135.1 LCSP establece que el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicará en el perfil de contratante. En los contratos celebrados por la Administración General del Estado, o por las entidades vinculadas a la misma que gocen de la naturaleza de Administraciones Públicas, el anuncio de licitación se publicará además en el «Boletín Oficial del Estado». Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

Vistos los antecedentes enumerados y, de conformidad con la legislación citada y demás que resulte aplicable,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación de un contrato de servicios para prestar en las anualidades 2024 y 2025 un servicio de limpieza en los inmuebles y locales en los que la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra desarrolla su actividad administrativa e institucional -que figurarán suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas-

El expediente se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117, 131, 135, 136, 139, 140, 150, 151, 153 LCSP, se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 del citado texto legal y, se documentará en el expediente de contratación 01/2024 202436000015.

El contrato se realizará por un periodo de 1 año, estando previsto que la ejecución del servicio abarque desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, admitiéndose una única prórroga por un período máximo de 12 mensualidades.





La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato; en caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo.

Segundo.- Incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito, remitido por la Subdirección General de Administración Financiera y Patrimonio de la AGE en el Territorio adscrita al Ministerio de Política Territorial, acreditativo de la retención de crédito para la anualidad 2024 de un importe de 32.877,37 € (treinta y dos mil ochocientos setenta y siete euros con treinta y siete céntimos de euros) y, para la anualidad 2025, del importe de 98.632,10 € (noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos euros con diez céntimos de euro) en la aplicación presupuestaria 22.02.36 921P 227.00.

Tercero.- Establecer el valor estimado del contrato en 217.371,02 € (doscientos diecisiete mil trescientos setenta y un euros con dos céntimos de euros), fijando el presupuesto base de licitación para la vigencia de un año, sin el IVA, en 108.685,51 € (ciento ocho mil seiscientos ochenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos de euro).

La cuantía del IVA asciende a 22.823,96 € (veintidós mil ochocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos de euro).

El coste total, con IVA, asciende a 131.509,47 € (ciento treinta y un mil quinientos nueve euros con cuarenta y siete céntimos de euro).

Cuarto.- Unir al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -una vez emitido el informe favorable del Servicio Jurídico del Estado en Pontevedra-, y el de Prescripciones Técnicas que regulan la adjudicación del contrato, su contenido y efectos; que deberán ser aprobados previa o simultáneamente a la aprobación del expediente de contratación (autorización del gasto)

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispondrá los criterios para la selección del adjudicatario del contrato.

Las condiciones en que habrá de prestarse el servicio figurarán suficientemente descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quinto.- Incorporar al expediente la fiscalización previa de la intervención de la aprobación del gasto y del compromiso de gasto.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el BOE y en el DOUE





Séptimo.- Cancelar las obligaciones económicas que se deriven del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.36 921P 227.00

Como se ha dicho, se estima que el contrato entre en vigor el 1 de septiembre de 2024, por lo que la imputación del gasto se haría como sigue:

Anualidad	Mensualidades	Cuantía (Sin IVA)	IVA (21%)	Total (con IVA)
2024	3	27.171,38 €	5.705,99 €	32.877,37 €
2025	9	81.514,13 €	17.117,97 €	98.632,10 €

12	108.685,51 €	22.823,96 €	131.509,47 €
----	--------------	-------------	--------------

Octavo.- Continuar la tramitación del expediente con sujeción a lo dispuesto en este acuerdo y en la normativa de aplicación en la materia.

Pontevedra,

El Órgano de contratación

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN PONTEVEDRA

Orden TFP/747/2020, de 28 de julio

ABEL FERMÍN LOSADA ÁLVAREZ

(Documento firmado electrónicamente)

